

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS
SECRETARÍA**

Manizales, siete (07) de junio de dos mil veintidós (2022)

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 24 y el inciso 1 del precepto 21 de la Ley 472 de 1998, se informa a todos los miembros de la comunidad que el Tribunal Administrativo de Caldas admitió el medio control de **PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS** instaurado por **ALBA LUCÍA IDÁRRAGA ÁLVAREZ** contra **MUNICIPIO DE MANIZALES, AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P Y CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS.**, con radicado **17001-23-33-000-2022-00108-00**, medio a través del cual se pretende:

Amparar la protección a los derechos e intereses colectivos solicitados, vulnerados actualmente por la acción y omisión de las entidades y particulares accionados y adoptar todas las medidas técnicas, presupuestales, administrativas con el fin de dar solución efectiva a la problemática y hacer cesar la vulneración a los derechos e intereses colectivos.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Carlos Andrés Díez Vargas', with a stylized flourish at the end.

**CARLOS ANDRÉS DÍEZ VARGAS
SECRETARIO**